

Señora
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA UBATE- CUNDINAMARCA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA. RADICADO No 2019-000128. CAUSANTE: ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ.

ASUNTO: PRESENTACION TRABAJO DE PARTICION DE BIENES

LUZ MAGDALENA MARIN RUA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.122.705 de Bogotá D.C y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 178.832 del Consejo Superior de la Judicatura, OLGA JIMENA RAMÍREZ GUZMAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.110.771 de Bogotá D.C y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 176.364 del Consejo Superior de la Judicatura y LUCERO ALVARADO CÚJAR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39'740.545 de Ubaté y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 86.190 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto como Partidores designados en la Diligencia de Inventario y Avalúos realizada virtualmente el 10 de febrero de 2022 con todo respeto nos permitimos presentar a usted el TRABAJO DE PARTICION de la sucesión de la causante de la referencia.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1.- Mediante Auto del 5 de junio de 2019, se Declaró Abierto el Proceso de SUCESION INTESTADA de la Causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRIGUEZ, promovido a través de Apoderado Judicial por MARIA JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ y JUAN CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ, quienes actúan en Representación del Difunto Padre GUSTAVO RODRIGUEZ VALBUENA, éste siendo hijo de la causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRIGUEZ y en la misma Providencia fueron tenidos en cuenta con derecho a intervenir en el proceso de la referencia, por Representación del Padre GUSTAVO RODRIGUEZ VALBUENA.

2.- Mediante Auto del 1 de noviembre de 2019, Reconoció el despacho como Heredero de la Causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRIGUEZ a YESID FELIPE OROZCO MURCIA en representación también, de su difunto padre GUSTAVO RODRIGUEZ VALBUENA, este a su vez hijo de la causante ANA GREGORIA RODRIGUEZ VALBUENA.

3.-Mediante Auto del 12 de febrero de 2020, reconoció el despacho como Herederos de la causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRIGUEZ a MARLENY RODRIGUEZ VALBUENA, YANETH RODRIGUEZ VALBUENA, LUZ AMANDA RODRIGUEZ VALBUENA, MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA, NANCY RODRIGUEZ VALBUENA Y HENRY RODRIGUEZ VALBUENA, en calidad de Hijos de la causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRIGUEZ y en el mismo auto fue reconocido como cónyuge sobreviviente de ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRIGUEZ a GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS.

4.- Mediante Auto del 14 de octubre de 2021, se fijo fecha para Audiencia de Inventarios y Avalúos para el 16 de diciembre de 2021, la cual fue aplazada por petición de las partes y se llevo a cabo el 10 de febrero de 2022 en la fecha y hora prevista, en ella se determinó relación de Activos y sus Avalúos de común acuerdo, y no se estableció la inexistencia de Pasivos lo cual fue aceptado por los intervinientes y

aprobado por el despacho, por lo cual se Decretó la Partición y se nos designio de consuno como Partidores, quedando un activo y pasivo definitivo así:

II.- ACERVO A PARTIR Y DISTRIBUIR. ACTIVO.

PARTIDA PRIMERA.-

Un lote de terreno denominado "VILLA ANITA", ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficiaria de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00 metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunuba conduce a Ubaté, con este lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

PARTIDA SEGUNDA.

Un lote de terreno denominado "EL RETOÑO", que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430 metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colida con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca,

registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

PARTIDA TERCERA:

Un lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

PARTIDA CUARTA:

Un lote de terreno denominado "VILLA ANITA", hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m²), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

PARTIDA QUINTA:

Un lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará "ARIZONA", que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la laguna de Cucunuba de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

PARTIDA SEXTA:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte(1/3), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-00013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

PARTIDA SÉPTIMA:

Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y avaluados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

PARTIDA OCTAVA:

El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: "POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediél de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de fiques de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número 13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y valuados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

PARTIDA NOVENA

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

PARTIDA DÉCIMA

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.00)

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubaté- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matrícula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubaté/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

PARAGRAFO: Los inmuebles inventariados, fueron valuados de conformidad con numeral 4° del Artículo 444 del Código general del proceso.

RESUMEN:

PARTIDA PRIMERA:-----	\$ 321'727.500.
PARTIDA SEGUNDA: -----	\$ 156'802.500.
PARTIDA TERCERA: -----	\$ 32'766.000.
PARTIDA CUARTA: -----	\$ 84'459.000.
PARTIDA QUINTA: -----	\$ 295'965.000.
PARTIDA SEXTA: -----	\$ 10'000.000.
PARTIDA SÉPTIMA Y OCTAVA: -----	\$ 307'353.000.
PARTIDA NOVENA: -----	\$ 7.000.000.
PARTIDA DÉCIMA: -----	\$ 12'500.000.
PARTIDA UNDÉCIMA: -----	\$ 10'000.000.

TOTAL ACTIVO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE: ---- (\$1.238'573.000).

III. - PASIVO.

No existen pasivos de la sucesión.

TOTAL PASIVO ----- \$0,00

RESUMEN:

Valor Activo Bruto..... \$ 1.238'573.000

Valor Pasivo..... \$ 0

TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE..... \$ 1.238'573.000

ACTIVO LÍQUIDO A PARTIR: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE: ----- (\$1.238'573.000)

V. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DISTRIBUCIÓN DE LOS GANANCIALES

La suma a distribuir que está constituida por el cien (100%) de los avalúos de los activos a partir y distribuir es de \$1.238.573.000, que le corresponde a cada uno de los cónyuges, teniendo en cuenta que uno de ellos es el fallecido ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRIGUEZ, se les adjudica a cada uno de los cónyuges el 50% de los bienes a título de gananciales de la siguiente manera:

Para el cónyuge sobreviviente, el Señor: GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS C.C. 433.426 la suma de \$ 619'286.500, distribuidos así:

- 1.1 La suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$160.863.750), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficial de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00 metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunuba conduce a Ubaté, con este lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública

número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

EL 50% DE ESTA PARTIDA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$160.863.750)

1.2 La suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$78.401.250), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida SEGUNDA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, sobre el bien que se describe a continuación:

Un lote de terreno denominado “EL RETOÑO”, que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430 metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colida con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

EL 50% DE ESTA PARTIDA SEGUNDA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$78.401.250)

1.3 La suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRESMIL PESOS MCTE (\$16.383.000), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida TERCERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, que se describe a continuación:

lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del

Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

EL 50% DE ESTA PARTIDA TERCERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRESMIL PESOS MCTE (\$16.383.000)

1.4 La suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$42.229.500), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida CUARTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m2), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de

conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

EL 50% DE ESTA PARTIDA CUARTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$42.229.500)

- 1.5 La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$147.982.500), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida QUINTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará "ARIZONA", que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la laguna de Cucunuba de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

EL 50% DE ESTA PARTIDA QUINTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$147.982.500)

- 1.6 La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% de LA CUOTA PARTE del 33.3333% del bien descrito en la partida SEXTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 16,6667% sobre el bien que se describe a continuación:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte($1/3$), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-00-0013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

EL 16,6667% DE ESTA PARTIDA SEXTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000).

1.7 La suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$153.676.500), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% de los bienes descritos en las partidas SEPTIMA y OCTAVA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, que se describen a continuación:

1.7.1 Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

- 1.7.2** El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: “POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediel de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de fiques de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número 13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y avaluados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

EL 50% DE ESTA PARTIDA SEPTIMA Y OCTAVA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$153.676.500)

- 1.8** La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida NOVENA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, que se describe a continuación:

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

EL 50% DE ESTA PARTIDA NOVENA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)

- 1.9** La suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.250.000), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida DECIMA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, que se describe a continuación:

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO:–De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.00)

EL 50% DE ESTA PARTIDA DECIMA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.250.000)

1.10 La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), por lo cual, se le adjudica EL 50% DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACION del bien descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, que se describe a continuación:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubaté- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matrícula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubaté/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

EL 50% DE ESTA PARTIDA DECIMA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTE GANANCIAL: LA SUMA DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 619.286.500

Para la causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRIGUEZ la suma de \$ 619`286.500,00, distribuidos así:

1.1 La suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$160.863.750), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado “VILLA ANITA”, ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficial de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00 metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunuba conduce a Ubaté, con este

lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

EL 50% DE ESTA PARTIDA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$160.863.750)

1.2 La suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$78.401.250), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida SEGUNDA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, sobre el bien que se describe a continuación:

Un lote de terreno denominado “EL RETOÑO”, que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430 metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colida con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MLLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

EL 50% DE ESTA PARTIDA SEGUNDA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$78.401.250)

- 1.3 La suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRESMIL PESOS MCTE (\$16.383.000), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida TERCERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, que se describe a continuación:

lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

EL 50% DE ESTA PARTIDA TERCERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRESMIL PESOS MCTE (\$16.383.000)

- 1.4 La suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$42.229.500), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida CUARTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m2), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros

colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

EL 50% DE ESTA PARTIDA CUARTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$42.229.500)

1.5 La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$147.982.500), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida QUINTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará "ARIZONA", que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la laguna de Cucunuba de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

EL 50% DE ESTA PARTIDA QUINTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$147.982.500)

- 1.6 La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% de LA CUOTA PARTE del 33.3333% del bien descrito en la partida SEXTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 16,6667% sobre el bien que se describe a continuación:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte($1/3$), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-0013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

EL 16,6667% DE ESTA PARTIDA SEXTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000).

- 1.7 La suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$153.676.500), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% de los bienes descritos en las partidas SEPTIMA y OCTAVA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, que se describen a continuación:

- 1.7.1 Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

- 1.7.2** El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: “POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediel de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de figues de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número 13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y avaluados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

EL 50% DE ESTA PARTIDA SEPTIMA Y OCTAVA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$153.676.500)

- 1.8** La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida NOVENA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, que se describe a continuación:

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

EL 50% DE ESTA PARTIDA NOVENA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)

- 1.9** La suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.250.000), por lo cual, se le adjudica EN COMÚN Y PROINDIVISO el 50% del bien descrito en la partida DECIMA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, que se describe a continuación:

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO:–De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.00)

EL 50% DE ESTA PARTIDA DECIMA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.250.000)

1.10 La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), por lo cual, se le adjudica EL 50% DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACION del bien descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, que se describe a continuación:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubate- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matrícula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubate/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

EL 50% DE ESTA PARTIDA DECIMA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTE GANANCIAL: LA SUMA DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 619.286.500

COMPROBACION

GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS	\$619.286.500
ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRIGUEZ	\$619.286.500
TOTAL	\$1.238.573.000

RESUMEN ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE:

Valor Activo Bruto Propio Partible – Herederos	\$ 619`286.500
Valor Activo Bruto Gananciales: Cónyuge Sobreviviente:	\$ 619`286.500
Sub Total: Activo Bruto	\$ 1.238`573.000
Valor Pasivo Herencia (50%)	\$ 0

Valor Pasivo Gananciales (50%)	\$ 0
Subtotal Pasivo.....	\$ 0
Total: Activo Liquido Partible.....	\$ 619`286.500

V. DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO HEREDITARIO.

La suma a distribuir que está constituida por el cincuenta por ciento (50%) del avalúo de los activos a partir y distribuir es de \$619`286.500, que le corresponde a sus ocho (8) hijos, teniendo en cuenta que uno de ellos es el fallecido GUSTAVO RODRIGUEZ VALBUENA, el cual esta representado en este juicio por sus tres (3) hijos, en las siguientes proporciones:

1	MARLENY RODRIGUEZ VALBUENA	C.C. 39.740.808	LA CANTIDAD DE \$77.410.812,50
2	YANETH RODRIGUEZ VALBUENA,	C.C. 39.743.565	LA CANTIDAD DE \$77.410.812,50
3	LUZ AMANDA RODRIGUEZ VALBUENA	C.C. 39.738.641	LA CANTIDAD DE \$77.410.812,50
4	MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA	C.C. 39.737.831	LA CANTIDAD DE \$77.410.812,50
5	ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA	C.C. 79.164.314	LA CANTIDAD DE \$77.410.812,50
6	HENRY RODRIGUEZ VALBUENA	C.C. 79.162.843	LA CANTIDAD DE \$77.410.812,50
7	NANCY RODRIGUEZ VALBUENA	C.C. 39.740.002	LA CANTIDAD DE \$77.410.812,50
8	EN REPRESENTACIÓN DE GUSTAVO RODRIGUEZ VALBUENA		
	MARIA JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ	C.C. 1.003.924.587	LA CANTIDAD DE \$25.803.604,2
	JUAN CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ		LA CANTIDAD DE \$25.803.604,2
	YESID FELIPE OROZCO MURCIA	C.C. 1.007.415.746	LA CANTIDAD DE \$25.803.604,2
TOTAL			\$619`286.500

VI. ADJUDICACIÓN DE BIENES:

Teniendo en cuenta lo anterior, procedemos a realizar la adjudicación de bienes en común y proindiviso, en los siguientes términos:

1. HIJUELA NUMERO 1
PARA : MARLENY RODRIGUEZ VALBUENA
C.C. 39.740.808

LE CORRESPONDE LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE \$77.410.812,50, LA CUAL SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.1 La suma de VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$20.107.968,75), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del

6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficial de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00 metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunuba conduce a Ubaté, con este lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75)

- 1.2 La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida SEGUNDA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un lote de terreno denominado "EL RETOÑO", que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430 metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEGUNDA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25),

1.3 La suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida TERCERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA TERCERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875)

- 1.4 La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida CUARTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m²), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA CUARTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50)

- 1.5 La suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida QUINTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará "ARIZONA", que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté,

inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la laguna de Cucunuba de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA QUINTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50)

- 1.6 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de LA CUOTA PARTE del 33.3333% del bien descrito en la partida SEXTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% sobre el bien que se describe a continuación:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte(1/3), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-00-0013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

EL 2,0833% DE ESTA PARTIDA SEXTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000).

1.7 La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de los bienes descritos en las partidas SEPTIMA y OCTAVA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre los bienes que se describen a continuación:

1.7.1 Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

1.7.2 El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: "POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediel de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de fiques de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número 13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y avaluados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEPTIMA Y OCTAVA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50)

- 1.8 La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida NOVENA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA NOVENA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500)

- 1.9 La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida DECIMA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO:–De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.00)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250)

- 1.10 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO SOBRE LAS CUOTAS DE PARTICIPACION del 50% del bien descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubaté- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matrícula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura

de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubaté/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA PRIMERA: EN LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 77.410.812,50

2. HIJUELA NUMERO 2

PARA : YANETH RODRIGUEZ VALBUENA
C.C. 39.743.565

LE CORRESPONDE LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE \$77.410.812,50, LA CUAL SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 2.1 La suma de VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficial de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00 metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunuba conduce a Ubaté, con este lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75)

2.2 La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida SEGUNDA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un lote de terreno denominado “EL RETOÑO”, que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430 metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colida con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MLLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEGUNDA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25),

2.3 La suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida TERCERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA TERCERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875)

2.4 La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida CUARTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m²), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea

hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA CUARTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50)

2.5 La suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida QUINTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará "ARIZONA", que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la laguna de Cucunuba de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA QUINTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50)

- 2.6 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de LA CUOTA PARTE del 33.3333% del bien descrito en la partida SEXTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% sobre el bien que se describe a continuación:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte(1/3), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-0013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

EL 2,0833% DE ESTA PARTIDA SEXTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000).

- 2.7 La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de los bienes descritos en las partidas SEPTIMA y OCTAVA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre los bienes que se describen a continuación:

- 2.7.1 Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y

solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

2.7.2 El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: “POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediel de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de fiques de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número 13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y avaluados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEPTIMA Y OCTAVA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50)

2.8 La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida NOVENA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA NOVENA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500)

- 2.9 La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida DECIMA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO:—De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.oo)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250)

- 2.10 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO SOBRE LAS CUOTAS DE PARTICIPACION del 50% del bien descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubate- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matrícula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubate/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA SEGUNDA: EN LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 77.410.812,50

3. HIJUELA NUMERO 3

PARA : LUZ AMANDA RODRIGUEZ VALBUENA
C.C. 39.738.641

LE CORRESPONDE LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE \$77.410.812,50, LA CUAL SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

3.1 La suma de VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficiaria de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00 metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunuba conduce a Ubaté, con este lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75)

3.2 La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida SEGUNDA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un lote de terreno denominado "EL RETOÑO", que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430

metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEGUNDA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25),

3.3 La suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida TERCERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA TERCERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875)

- 3.4 La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida CUARTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado “VILLA ANITA”, hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m2), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA CUARTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50)

- 3.5 La suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida QUINTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará "ARIZONA", que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la laguna de Cucunuba de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA QUINTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50)

3.6 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de LA CUOTA PARTE del 33.3333% del bien descrito en la partida SEXTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% sobre el bien que se describe a continuación:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte(1/3), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-00013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

EL 2,0833% DE ESTA PARTIDA SEXTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000).

3.7 La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de los bienes descritos en las partidas SEPTIMA y OCTAVA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre los bienes que se describen a continuación:

3.7.1 Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

3.7.2 El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: "POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediél de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de fiques de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número 13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-

00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y avaluados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEPTIMA Y OCTAVA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50)

- 3.8 La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida NOVENA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA NOVENA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500)

- 3.9 La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida DECIMA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO:-De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.00)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250)

- 3.10 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO SOBRE LAS CUOTAS DE PARTICIPACION del 50% del bien descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubaté- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matricula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre

cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubaté/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA TERCERA: EN LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 77.410.812,50

4. HIJUELA NUMERO 4

PARA : MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA
C.C. 39.737.831

LE CORRESPONDE LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE \$77.410.812,50, LA CUAL SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

4.1 La suma de VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficial de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00 metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunuba conduce a Ubaté, con este lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública

número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75)

4.2 La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida SEGUNDA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un lote de terreno denominado “EL RETOÑO”, que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430 metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colida con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MLLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEGUNDA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25),

4.3 La suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida TERCERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA TERCERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875)

4.4 La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida CUARTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m2), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea

hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA CUARTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50)

4.5 La suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida QUINTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará "ARIZONA", que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la laguna de Cucunuba de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA QUINTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50)

- 4.6 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de LA CUOTA PARTE del 33.3333% del bien descrito en la partida SEXTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% sobre el bien que se describe a continuación:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte(1/3), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-0013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

EL 2,0833% DE ESTA PARTIDA SEXTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000).

- 4.7 La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de los bienes descritos en las partidas SEPTIMA y OCTAVA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre los bienes que se describen a continuación:

- 4.7.1 Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y

solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

4.7.2 El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: “POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediel de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de fiques de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número 13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y avaluados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEPTIMA Y OCTAVA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50)

4.8 La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida NOVENA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA NOVENA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500)

- 4.9 La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida DECIMA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO:—De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.00)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250)

- 4.10 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO SOBRE LAS CUOTAS DE PARTICIPACION del 50% del bien descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubate- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matrícula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubate/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA CUARTA: EN LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 77.410.812,50

5. HIJUELA NUMERO 5

PARA : ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA

C.C. 79.164.314

LE CORRESPONDE LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE \$77.410.812,50, LA CUAL SE PAGARA DE LA

SIGUIENTE MANERA:

- 5.1 La suma de VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado “VILLA ANITA”, ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficial de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00 metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunuba conduce a Ubaté, con este lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75)

- 5.2 La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida SEGUNDA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un lote de terreno denominado “EL RETOÑO”, que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y

Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430 metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEGUNDA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25),

5.3 La suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida TERCERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA TERCERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875)

- 5.4 La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida CUARTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m2), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA CUARTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50)

- 5.5 La suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida QUINTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará "ARIZONA", que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la laguna de Cucunuba de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA QUINTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50)

5.6 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de LA CUOTA PARTE del 33.3333% del bien descrito en la partida SEXTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% sobre el bien que se describe a continuación:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte(1/3), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-00-0013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de

Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

EL 2,0833% DE ESTA PARTIDA SEXTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000).

5.7 La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de los bienes descritos en las partidas SEPTIMA y OCTAVA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre los bienes que se describen a continuación:

5.7.1 Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

5.7.2 El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: "POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediel de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de fiques de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número 13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y valuados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEPTIMA Y OCTAVA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50)

5.8 La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida NOVENA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA NOVENA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500)

5.9 La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida DECIMA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO:--De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.00)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250)

5.10 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO SOBRE LAS CUOTAS DE PARTICIPACION del 50% del bien descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubaté- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y

extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matrícula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubate/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA QUINTA: EN LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 77.410.812,50

6. HIJUELA NUMERO 6

PARA : HENRY RODRIGUEZ VALBUENA
C.C. 79.162.843

LE CORRESPONDE LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE \$77.410.812,50, LA CUAL SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 6.1 La suma de VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado “VILLA ANITA”, ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficial de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00 metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunuba conduce a Ubaté, con este lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ

CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75)

6.2 La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida SEGUNDA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un lote de terreno denominado “EL RETOÑO”, que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430 metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colida con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MLLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEGUNDA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25),

6.3 La suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la

partida TERCERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA TERCERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875)

6.4 La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida CUARTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m²), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros

colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA CUARTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50)

6.5 La suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida QUINTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará “ARIZONA”, que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la laguna de Cucunuba de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA QUINTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50)

- 6.6 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de LA CUOTA PARTE del 33.3333% del bien descrito en la partida SEXTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% sobre el bien que se describe a continuación:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte(1/3), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-0013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

EL 2,0833% DE ESTA PARTIDA SEXTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000).

- 6.7 La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de los bienes descritos en las partidas SEPTIMA y OCTAVA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre los bienes que se describen a continuación:

- 6.7.1 Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de

Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

6.7.2 El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: “POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediel de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de fiques de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número 13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y valuados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEPTIMA Y OCTAVA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50)

6.8 La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida NOVENA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA NOVENA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500)

6.9 La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida DECIMA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO:—De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.00)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250)

6.10 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO SOBRE LAS CUOTAS DE PARTICIPACION del 50% del bien descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubate- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matrícula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubate/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA SEXTA: EN LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 77.410.812,50

7. HIJUELA NUMERO 7

PARA : NANCY RODRIGUEZ VALBUENA

C.C. 39.740.002

LE CORRESPONDE LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE \$77.410.812,50, LA CUAL SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 7.1 La suma de VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado “VILLA ANITA”, ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficial de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00 metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunuba conduce a Ubaté, con este lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$20.107.968,75)

- 7.2 La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida SEGUNDA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un lote de terreno denominado “EL RETOÑO”, que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el

construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430 metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEGUNDA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25),

7.3 La suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida TERCERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA TERCERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875)

7.4 La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida CUARTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno denominado "VILLA ANITA", hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m2), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA CUARTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50)

7.5 La suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y

PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida QUINTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará "ARIZONA", que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00-0007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la laguna de Cucunuba de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA QUINTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$18.497.812,50)

7.6 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de LA CUOTA PARTE del 33.3333% del bien descrito en la partida SEXTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% sobre el bien que se describe a continuación:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte(1/3), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-00-0013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

EL 2,0833% DE ESTA PARTIDA SEXTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000).

7.7 La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de los bienes descritos en las partidas SEPTIMA y OCTAVA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre los bienes que se describen a continuación:

7.7.1 Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

7.7.2 El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: "POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediél de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de fiques de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número

13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA se encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y valuados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEPTIMA Y OCTAVA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19.209.562,50)

7.8 La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida NOVENA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA NOVENA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500)

7.9 La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida DECIMA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO:-De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.00)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250)

7.10 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO SOBRE LAS CUOTAS DE PARTICIPACION del 50% del bien descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubaté- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matrícula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubaté/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA SEPTIMA: EN LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 77.410.812,50

8. HIJUELA NUMERO 8

PARA : MARIA JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ C.C. 1.003.924.587, JUAN CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ C.C. 1.003.924.618 , YESID FELIPE OROZCO MURCIA C.C. C.C. 1.007.415.746

LES CORRESPONDE LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$ 77.410.812,50) LA CUAL SE LES PAGARA A CADA UNO LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$25.803.604), DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA PAGARSELES SE LES ADJUDICA A CADA UNO 1/3 PARTE, DE LA Octava parte(1/8) sobre el 50%

8.1 Para cada uno la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$6.702.656,25), para un total de VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$20.107.968,75), por lo cual, se le adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% para cada uno, para un total entre los tres, del 6,25000% sobre el bien que se escribe a continuación:

Lote de terreno denominado "VILLA ANITA", ubicado en la Vereda de la Patera del Municipio de Ubaté, con una extensión superficial de seis hectáreas siete metros cuadrados (6 Ha. 7 m²), e inscrito en la oficina de catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0130-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos así: Por el NORTE; en longitud de 315.00 metros, colinda con propiedad de Beatriz Pajarito de Gómez, vallado de por medio; por el OCCIDENTE, en longitud de 190.00 metros, colinda con propiedad de Hernando Pachón, cerca de alambre de por medio; por EL SUR; en longitud de 311.00

metros, colinda con predios de Magola González Viuda de Cabrera, vallado de por medio y por el ORIENTE; en longitud de 191.00 metros, colinda con predio de Magola González Viuda de Cabrera, desagüe de la laguna de Palacio de por medio y encierra. Este lote goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros (4.00 m) de ancho en toda su extensión que comunica a la carretera encasajada que conduce a la vía pavimentada que de Cucunubá conduce a Ubaté, con este lote; este lote queda con una servidumbre de agua por el costado Norte, de acuerdo con lo descrito en la escritura que se anexa No 1064 de 21-07-2008 Notaría Segunda de Ubaté.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por englobe, realizado tal y como consta en la escritura pública número 1064 del 21 de julio de 2008 de la Notaría Segunda de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-72770.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.727.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$20.107.968,75)

8.2 Para cada uno la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$3.266.718), para un total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25), por lo cual, se les adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida SEGUNDA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, , es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% para cada uno, para un total entre los tres, del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un lote de terreno denominado “EL RETOÑO”, que de ahora en adelante se denominara ARIZONA, ubicado en la vereda La Patera, jurisdicción del municipio de Ubaté, con superficie de Tres Hectáreas dos mil metros cuadrados (3 Ha. 2.000 m²), equivalente a 32.000 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el construida, , inscrito en catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0203-0-00-00-0000, alinderado según título adquisitivo así: Por el SUR; en extensión de 430 metros, del mojón 8A a un árbol de sauce, colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, por el NORTE; en extensión de 430 metros, del mojón 9 a un árbol de sauce, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, del mojón 8 al mojón 9, por el desagüe de la laguna de Palacio, colinda con propiedad de Campo E Tapia; por el ORIENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colida con propiedad de Ana Gregoria Valbuena Rodríguez y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JOSE DANILO FORERO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, de conformidad con escritura pública No 1539 del 06 de Diciembre de 2.014 en la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca,

registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-61081.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'802.500).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEGUNDA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$9.800.156,25),

8.3 Para cada uno la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$682.625), para un total de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875), por lo cual, se les adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida TERCERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% para cada uno, para un total entre los tres, del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Lote de terreno distinguido con el numero veintitrés (23) junto con las construcciones en él levantadas de la Urbanización Villa Paula, distinguido en la nomenclatura del Municipio de Ubaté situada en la calle cuarta (4) número seis- cien (6-100) del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro con el número 25-843-01-00-00-0025-0039-0-00-00-0000, con una superficie aproximada de ciento diez y seis metros con noventa y dos centímetros cuadrados (116.92 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE; En extensión aproximada de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m), linda con el lote numero veintiuno (21) de la misma urbanización Villa Paula, en parte; por el SUR; en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m.), linda con la calle cuarta (4) de Ubaté, por el ORIENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros (16 m), linda con el lote numero veinticuatro (24) de la misma urbanización Villa Paula que es o fue de Etelvina Galvis y Luis Guillermo Avendaño Galvis y, por el OCCIDENTE; en extensión aproximada de diez y seis metros con veinticinco centímetros (16.25 m), linda con propiedad que es o fue de Carmen Rojas y encierra.

TRADICIÓN.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa realizada a JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública número 0542 de nueve (9) de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté-Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-18961.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32'766.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA TERCERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DOS MILLONES CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.047.875)

8.4 Para cada uno la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

MCTE (\$1.759.762,50) para un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$5.278.687,50), por lo cual, se les adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida CUARTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% para cada uno, para un total entre los tres, del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Lote de terreno denominado "VILLA ANITA", hace parte de uno de mayor extensión denominado San Francisco, ubicado en la Vereda La Patera, jurisdicción del Municipio de Ubaté, con superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m²), inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-0007-0257-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: por el ORIENTE: en extensión de veinte metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el SUR, en extensión de 320 metros, colinda con Guillermo Pajarito, por el OCCIDENTE: en extensión de 20 metros, colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE, en extensión de 320 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra. La parte restante del lote de mayor extensión queda con una superficie de 86.784 metros cuadrados, alinderado así: Por el ORIENTE; en extensión de 257.80 metros colinda con herederos de Rafael Cabrera, vallado al medio, por el SUR; en extensión de 615.2 metros colinda con Luis Pajarito, cerca de alambre al medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 120.4 metros colinda con propiedad de Alberto Herrán, desagüe y camino al medio, por el NORTE; en extensión de 320 metros colinda en parte con Gustavo Rodríguez y Ana Gregoria Valbuena, voltea en extensión de 20 metros, colinda con Gustavo Rodríguez y Otra, nuevamente voltea hacia el oriente en extensión de 169.85 metros colinda con Hernando Pachón, vallado al medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a GUILLERMO ARTURO PAJARITO SABOGAL, de conformidad con escritura pública número 1415 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-75053.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$84'459.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA CUARTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$5.278.687,50)

8.5 Para cada uno la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$6.165.937,50), Para un total de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$18.497.812,50), por lo cual, se les adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida QUINTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% para cada uno, para un total entre los tres, del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Lote de terreno con una superficie de cuatro Hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados (4 Has 4.448.31 m²), y en adelante se denominará "ARIZONA", que hace parte de uno de mayor extensión denominado ARIZONA, ubicado en la Vereda La Patera del Municipio de Ubaté, inscrito en el catastro bajo el número 25-843-01-00-00-00007-0240-0-00-00-0000, y se alindera especialmente así: por el SUR; en extensión de 716.43 metros de un árbol de sauce al mojón 19 colinda con propiedad de José Manuel Gómez y Blanca Lilia Pedraza, vallado de por medio, y por el NORTE; en una extensión de 685.30 metros, de un árbol de sauce al mojón 16A, colinda con propiedad de Humberto Poveda y Gloria Bermúdez, vallado de por medio, por el OCCIDENTE; en extensión de 76.19 metros, de un árbol de sauce a otro árbol de sauce, colinda con propiedad de Miryam Judith Rodríguez Valbuena y José Danilo Forero Forero por el ORIENTE; en extensión de 68.15 metros del mojón 19 al mojón 16, colinda con propiedad de Ernesto Rodríguez, canal de la Laguna de Cucunubá de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a NOE GONZALEZ ORTEGON, de conformidad con escritura pública número 846 de del 14 de Julio de 2.003, de la Notaría Segunda de Ubaté Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca bajo folio de Matrícula Inmobiliaria número 172-60858.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295'965.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA QUINTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$18.497.812,50)

8.6 Para cada uno la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$208.333,333), para un total de SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS MCTE (\$625.000), por lo cual, se les adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% de LA CUOTA PARTE del 33.3333% del bien descrito en la partida SEXTA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 0,6944% para cada uno, para un total entre los tres de 2,0833% sobre el bien que se describe a continuación:

La cuota parte, correspondiente a una tercera parte(1/3), sobre el lote de terreno, denominado LA CHORRERA, con extensión superficiaria de Cuatro Hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda El tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá, inscrito catastralmente con el número 25-224-00-00-00-00013-0096-0-00-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el SUR, parte en línea recta desde un mojón de piedra que se encuentra al pie de una mata de higuerón en la orilla de la quebrada, sigue por toda la cerca de alambre y piedra en línea recta hasta dar a la cima de la cordillera, lindando con tierras antes de Manuela V. de Barriga luego de sus herederos y hoy de Pedro Acosta Quintana; POR EL ORIENTE, devuelve por la cima de la cordillera a dar a la quebrada, linda con herederos antes de Manuela V. de Barriga hoy de Higinio Barriga; POR EL NORTE, sigue quebrada abajo lindando con tierras de Miguel Gómez hoy de propiedad de Luis y Pablo Velásquez y Gustavo Rodríguez.

TRADICION. La causante Ana Gregoria Valbuena de Rodríguez, adquirió la cuota parte, correspondiente a la tercera parte del inmueble descrito por compraventa que hizo en común y proindiviso su cónyuge Gustavo Rodríguez Casallas, con Luis Eduardo Velásquez y otra, a Alejandro Barriga Padilla y María Rosa Tulia Carrillo de Barriga, conforme escritura pública número mil noventa y cinco (1095) del veintiocho (28) de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172- 29073.

AVALUO: La cuota parte sobre éste inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE: -----(\$10'000.000.).

EL 2,0833% DE ESTA PARTIDA SEXTA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$625.000).

8.7 Para cada uno la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$6.403.187,5), para un total de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$19.209.562,50), por lo cual, se les adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en las partidas SEPTIMA Y OCTAVA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se les adjudica un porcentaje del 2,0833% para cada uno, para un total entre los tres, del 6,25000% sobre los bienes que se describen a continuación:

8.7.1 Lote de terreno ubicado en la Calle 4 No 8-57, calle 4 No 3-36 y carrera 8, ubicado en el área urbana de la ciudad de Ubaté- Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo de dominio así: Por el frente o Norte limita con la calle cuarta (4ª) de la ciudad, en extensión de trece metros noventa centímetros (13.90m), quebrada de la Chicamocha de por medio; por el Sur, colinda con propiedad de Luciano Torres, en extensión nueve metros con veinticinco centímetros (9.25mm), cerca de alambre de por medio; por el Oriente, linda con solar de Gustavo Rodríguez, en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m), y cerca de alambre de por medio y por el Occidente, limita con casa y solar de Luis Rodríguez Quiroga en extensión de sesenta metros con diez centímetros (60.10m) pared de adobe medianera de por medio y encierra.

TRADICION.- La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compraventa a FRANCISCO JAVIER ANGEL RINCON, según escritura pública número setecientos diez (710) de dieciséis (16) de Diciembre mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Segunda de Ubaté- Cundinamarca, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté- Cundinamarca, bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 172-36635.

8.7.2 El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido, ubicado en la Calle 4 del Municipio de Ubaté, alinderado según título adquisitivo así: "POR EL NORTE: en extensión de 11,10 metros, colinda con calle pública, toma de agua de por medio; POR EL ORIENTE, en extensión de 60 metros, colinda con casa de Rosenda V. Cediél de Rico, bardas de por medio, POR EL SUR, en extensión de 11,10m, colinda con lote de Luciano Barrero, cerca de alambre y matas de fiques de por medio y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 60 metros, colinda con lote de los vendedores, cerca de alambre de por medio y encierra.

TRADICIÓN: La causante ANA GREGORIA VALBUENA DE RODRÍGUEZ, adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad con GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, por compra que hizo, tal y como consta en la escritura pública número 13 del 15 de enero de 1965 de la Notaría Primera de Ubaté e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número 172-36608.

AVALUO: Los inmuebles descritos en las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA, adjudicados en los numerales 8.7.1 y 8.7.2 encuentran englobados en la oficina de catastro bajo el número catastral 25-843-01-00-00-0024-0003-0-00-00-0000 y avaluados en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS: ---(\$307'353.000.).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA SEPTIMA Y OCTAVA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$19.209.562,50)

8.8 Para cada uno la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$145.833,33), para un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500), por lo cual, se les adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida NOVENA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% para cada uno, para un total entre los tres, del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Un vehículo de clase campero Montero V12, placas QFV810. Marca Mitsubishi, modelo 1.995, color Estrato, número de chasis V12VN00394, número de motor 4G54LA7678, Cabinado, 5 puertas, cilindraje 2600, tipo de combustible gasolina, de servicio particular.

AVALUO: De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa presenta un avalúo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$7.000.000)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA NOVENA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$437.500)

8.9 Para cada uno la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$260.416), para un total de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250), por lo cual, se les adjudica UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre el 50% del bien descrito en la partida DECIMA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% para cada uno, para un total entre los tres, del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

Los derechos por la desintegración física o total del vehículo de clase camión, Marca Dodge, de placas XHJ483. Modelo 1.978, color blanco, número de motor T834220V69, número de chasis DT834220, carrocería estacas, 2 puertas, línea D600 197, cilindraje 6900, tipo de combustible Diesel, de servicio público o el dominio del mismo.

AVALÚO:–De acuerdo con la guía de valores expedida por FASECOLDA, que se anexa, presenta un avalúo por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$12.500.000.00)

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$781.250)

8.10 Para cada uno la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE., (\$208.333), para un total de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$625.000), por lo cual, se les adjudica UN DERECHO SOBRE LAS CUOTAS DE PARTICIPACION del 50% del bien descrito en la partida DECIMA PRIMERA de los INVENTARIOS Y AVALUOS, es decir se le adjudica un porcentaje del 2,0833% para cada uno, para un total entre los tres, del 6,25000% sobre el bien que se describe a continuación:

1000 cuotas de participación en la Sociedad Comercial denominada INVERSIÓN COLOMBIANA DE CARBONES INVERCOAL LTDA, bajo el Nit 900268162-0, ubicado en Ubate- Cundinamarca, cuyo objeto social es la explotación exploración y extracción de todo tipo de carbones, principalmente, entre otras actividades comerciales y con matricula mercantil No 01871708 del 19 de Febrero de 2.009, entre cuyos socios figura el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ CASALLAS, entre otros con el 33.33% de las acciones y que corresponde a 1.000 cuotas, de acuerdo con la escritura de constitución No 0114 de la Notaría primera de Ubate/Cundinamarca, expedida el 23 de Marzo de 2.018 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D,C.

AVALÚO: Las 1000 cuotas de participación de la Sociedad se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

EL 6,25000% DE ESTA PARTIDA DECIMA PRIMERA SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$625.000)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA OCTAVA: EN LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.....\$ 77.410.812,50

RESUMEN GENERAL

ACTIVO INVENTARIADO.....	\$1.238'573.000
GUSTAVO RODRÍGUEZ CASALLAS ...(Gananciales)	\$ 619'286.500
HIJUELA PRIMERA.....	\$77.410.812,50
HIJUELA SEGUNDA.....	\$77.410.812,50
HIJUELA TERCERA.....	\$77.410.812,50
HIJUELA CUARTA.....	\$77.410.812,50
HIJUELA QUINTA.....	\$77.410.812,50
HIJUELA SEXTA.....	\$77.410.812,50
HIJUELA SEPTIMA.....	\$77.410.812,50
HIJUELA OCTAVA.....	\$77.410.812,50

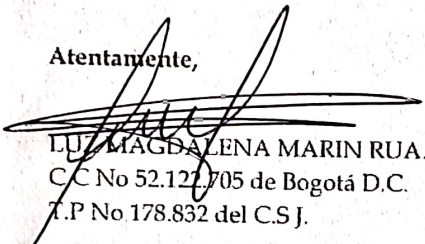
SUBTOTAL HIJUELAS 1º A 8º \$ 619'286.500

VALOR ADJUDICADO\$1.238'573.000

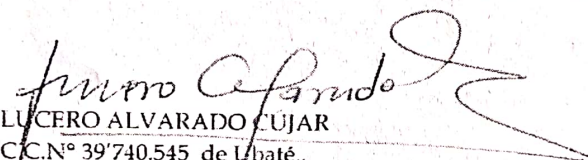
SUMAS IGUALES :.....\$1.238'573.000

En los anteriores términos presentamos el trabajo de partición según designación hecha y de acuerdo a lo aprobado en la diligencia de inventarios y avalúos realizada el 10 de febrero de 2022.

Atentamente,


LUZ MAGDALENA MARIN RUA.
C.C No 52.122.705 de Bogotá D.C.
T.P No 178.832 del C.S.J.


OLGA JIMENA RAMÍREZ GUZMÁN.
C.C No 52.110.771 de Bogotá D.C.
T.P No 176.364 del C.S. J.


LUCERO ALVARADO CUJAR
C.C.Nº 39'740.545 de Ubaté..
T.P.Nº 86.190 C.S.J.